

**INFORME SECRETARIAL.** Ciénaga, 3 de agosto de 2021. Paso al Despacho informando el apoderado de la parte demandante solicita emplazamiento del demandado. Ordene.

**PIEDAD CECILIA PEREA VARELA**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL  
CIÉNAGA MAGDALENA  
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00556-00  
EJECUTANTE: SOCIEDAD BAYPORT DE COLOMBIA SA  
EJECUTADO: LILIANA MARÍA FERNÁNDEZ DE CASTRO BUENAVENTURA**

---

Ciénaga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado LILIANA MARÍA FERNÁNDEZ DE CASTRO BUENAVENTURA debido a que las citaciones fueron devueltas por la oficina de correo.

En vista de lo anterior, este despacho judicial,

**RESUELVE:**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso, emplácese a la demandada LILIANA MARÍA FERNÁNDEZ DE CASTRO BUENAVENTURA para que comparezca al despacho por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 18 de octubre de 2019, librado dentro del presente asunto.

Procédase de acuerdo a las modificaciones previstas en el artículo 10 del Decreto 806 del Ministerio de Justicia y del Derecho haciendo su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. D.', with a horizontal line extending to the right.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ**